



DOCUMENTO AUTENTICADO
"ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL"

Rosa Esther Bastidas Gutiérrez

ROSA ESTHER BASTIDAS GUTIÉRREZ
FEDATARIA TITULAR
MINCETUR

Nº de Registro: 202 Fecha: 09/05/2019

Resolución Ministerial

Nº 162 -2019-MINCETUR

Lima, 08 de mayo de 2019

Visto, el Informe Nº 011-2019-MINCETUR/DM/DGMOCEX-ksv y el Memorandum Nº 498-2019-MINCETUR/DM/DGMOCEX, de la Dirección de Gestión y Monitoreo de las Oficinas Comerciales del Perú en el Exterior – DGMOCEX.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 74-Q del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo - MINCETUR, aprobado por Decreto Supremo Nº 005-2002-MINCETUR modificado por Decreto Supremo Nº 002-2015-MINCETUR, establece que las Oficinas Comerciales del Perú en el Exterior – OCEX, son órganos desconcentrados del MINCETUR que dependen del Despacho Ministerial, a través de la Dirección de Gestión y Monitoreo de las Oficinas Comerciales del Perú en el Exterior - DGMOCEX, las mismas que están a cargo de un Consejero Económico Comercial – CEC;

Que, los CEC, entre otras funciones, ejecutan actividades de promoción de la oferta exportable y el turismo establecidas en el plan operativo de promoción, identifican, difunden y dan seguimiento a las oportunidades comerciales en materia de exportación, turismo e inversión privada y ejecutan, facilitan, gestionan y concretan agendas de negocio en el mercado de destino para entidades peruanas públicas o privadas;

Que, el café es el principal producto de agro exportación del Perú, siendo nuestro país hoy en día, un referente a nivel mundial de cafés especiales, así como el segundo productor y exportador de café orgánico a nivel mundial;

Que, los cafés especiales peruanos vienen logrando un posicionamiento importante en el mercado internacional, sobre todo en el mercado estadounidense, donde el Perú ocupa el séptimo lugar como proveedor de café, siendo sus principales puertos de entrada a nivel costa oeste, las ciudades de Seattle y Los Ángeles; por tal razón, la OCEX Los Ángeles ha considerado conveniente realizar una Misión Comercial de Cafés Especiales en la ciudad de Jaén, Cajamarca, República del Perú del 27 al 30 de mayo de 2019, para que la delegación de compradores estadounidense, que representan a seis importantes empresas de marcas de café de



Rosa Esther Bastidas Gutiérrez

ROSA ESTHER BASTIDAS GUTIÉRREZ
FEDATARIA TITULAR
MINCETUR

Nº de Registro: 202 Fecha: 09/05/2019

la Costa Oeste de los Estados Unidos, tostadoras e importadoras, conozcan el origen del café peruano, y establezcan un contacto directo para reforzar las relaciones comerciales; y en los días del 25 y 26 de mayo del año en curso, se tiene previsto ejecutar acciones previas necesarias para su óptima presentación que permitan cautelar el cumplimiento de los objetivos de la participación en la referida misión comercial;

Que, el día 31 de mayo de 2019, en la ciudad de Lima, República del Perú, se sostendrán reuniones con proveedores de café, asimismo, el día 01 de junio del mismo año, el CEC de la OCEX Los Ángeles, brindará acompañamiento y regreso de empresa participantes;

Que, las misiones comerciales se han convertido en una excelente herramienta de promoción de la oferta exportable del Perú con compradores internacionales y obtener resultados concretos en el corto plazo en cuanto al ingreso de productos peruanos a mercados internacionales;

Que, por lo expuesto, la Directora de Gestión y Monitoreo de las Oficinas Comerciales del Perú en el Exterior – DGMOCEX, ha solicitado que se autorice el viaje del Consejero Económico Comercial de la OCEX con sede en Los Ángeles, a las ciudades de Jaén, Cajamarca y Lima, República del Perú, del 24 de mayo al 03 de junio de 2019, para que en representación del MINCETUR participe en la misión antes mencionada;

Que, el artículo 21 de la Directiva N° 005-2017-MINCETUR "Directiva para la Programación de Fondos Públicos otorgados bajo la modalidad de Encargo a las Oficinas Comerciales del Perú en el Exterior – OCEX", aprobada por Resolución Ministerial N° 510-2017-MINCETUR, establece que los viajes en comisión de servicios del Consejero Económico Comercial-CEC fuera del país sede o de los países en los que el CEC se encontrara acreditado, que irroguen gastos de pasajes y viáticos o que no irroguen gasto alguno, serán autorizados con Resolución del Titular de la entidad, con la autorización previa de la DGMOCEX y serán cubiertos con el encargo adicional; debiendo realizarse en categoría económica y en caso que el viaje sea al Perú, se aplicará la escala de viáticos nacional aprobada por el Decreto Supremo N° 007-2013-EF;

De conformidad con la Ley N° 30879, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, la Ley N° 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo – MINCETUR, y el Decreto Supremo N° 007-2013-EF, que regula el otorgamiento de viáticos para viajes en comisión de servicio en el territorio nacional;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje del señor Ricardo Eli Romero Talledo, Consejero Económico Comercial de la Oficina Comercial del Perú en el Exterior – OCEX con sede en Los Ángeles, Estados Unidos de América, a las ciudades de Jaén, Cajamarca y Lima, República del Perú, del 24 de mayo al 03 de junio de 2019, para que participe en la "Misión Comercial de Cafés Especiales", a que se refiere la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial.





DOCUMENTO AUTENTICADO
"ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL"

Rosa Esther Bastidas
ROSA ESTHER BASTIDAS GUTIERREZ
FEDATARIA TITULAR
MINCETUR
Nº de Registro: 202 Fecha: 09/05/2019

Resolución Ministerial

Artículo 2.- Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución, serán con cargo a la asignación adicional otorgada al Consejero Económico Comercial, los gastos por concepto de pasajes serán en categoría económica, y los gastos por concepto de viáticos se efectuarán conforme al siguiente detalle:

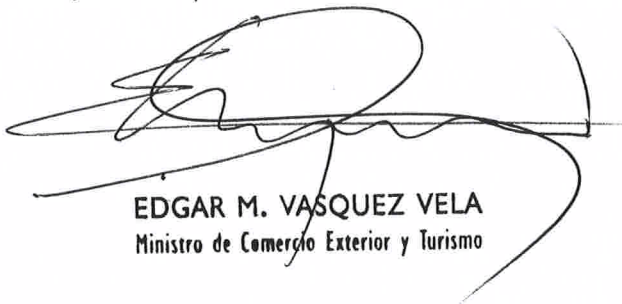
NOMBRES Y APELLIDOS DEL CEC	OCEX	DESTINO	FECHAS DE COMISIÓN DE SERVICIOS	TOTAL DE VIÁTICOS EN S/	IMPORTE TOTAL DE PASAJES EN S/
RICARDO ELI ROMERO TALLEDO	LOS ÁNGELES, Estados Unidos de América	Jaén, Cajamarca y Lima, República del Perú	Desde el 24/05/2019 al 03/06/2019	S/ 320,00 x 09 días = S/ 2 880,00	S/ 8 500,00

La rendición de cuentas se sujetará a la "Directiva que regula la autorización, ejecución y rendición de cuentas de viajes en comisión de servicios", aprobada con Resolución Ministerial N° 040-2019-MINCETUR.

Artículo 3.- Dentro de los diez (10) días hábiles contados desde la culminación de la comisión de servicios, el señor Ricardo Eli Romero Talledo presentará a la Dirección de Gestión y Monitoreo de las Oficinas Comerciales del Perú en el Exterior – DGMOCEX, un informe detallado sobre las acciones realizadas y resultados obtenidos en la Misión Comercial a la que asistirá.

Artículo 4.- La presente Resolución no libera ni exonera del pago de impuestos o de derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese y comuníquese.


EDGAR M. VASQUEZ VELA
Ministro de Comercio Exterior y Turismo

